



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 1 de 3
GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2022-MPCH

Santo Tomás, 28 de abril de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2022-CM-MPC de fecha 20/04/2022, Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C de fecha 30/06/2020, Oficio N° 079-2022-A/MDLL/CH/C con fecha de registro 15/02/2022, Informe N° 081-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 16/03/2021, Informe N° 0326-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 29/03/2022, Opinión Legal N° 218-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 08/04/2022; sobre solicitud de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco en cumplimiento al Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario y en su numeral 76.2 prescribe que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, se autoriza en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre entidades; literal I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2022-CM-MPC de fecha 20/04/2022, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco, hasta por el monto de S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 2 de 3
GESTIÓN
2019 - 2022

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C de fecha 30/06/2020, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco para la ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253, hasta por el monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) con cargo al presupuesto institucional 2020 y la previsión presupuestal hasta por el monto de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2021 y una previsión presupuestal hasta por la suma de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2022;

Que, mediante Oficio N° 079-2022-A/MDLL/CH/C con fecha de registro 15/02/2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco, remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la rendición de cuentas del proyecto en ejecución con CUI N° 2342253, y solicita la transferencia financiera para el ejercicio fiscal 2022;

Que, según Informe N° 081-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 16/03/2021, el Jefe de la OPMI, señala que en aplicación de los artículos 33.3 y 45.3 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.011 y en mérito al Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C de fecha 30/06/2020 y en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco", emite opinión favorable para realizar la transferencia del 50% de los S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) que viene hacer la suma de S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), y el restante se hará efectivo, previa evaluación de la OPMI y la Dirección de Supervisión y Liquidación, en cuanto se realice las medidas correctivas a las conclusiones y recomendaciones hechas por el Ing. River Quispe Surco;

Que, mediante Informe N° 0326-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 29/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que se procedió a realizar la revisión de la disponibilidad presupuestal del Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253; en la que se advierte que se cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo efectuarse la afectación presupuestal de la manera siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	DETALLE	IMPORTE DE CONVENIO PARA EL 2022	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO
0114	Transferencia financiera para proyectos de inversión	1'500,000.00	750,000.00	Fuente de Financiamiento: 05- Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - Foncomun
Total		1'500,000.00	750,000.00	

Así como refiere que el monto restante será transferido de acuerdo al avance físico y financiero del proyecto, el cual será remitido por la Municipalidad Distrital de Llusco;

Que, según Opinión Legal N° 218-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 08/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco, por el monto de S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), monto que será destinado para la ejecución del proyecto

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 3 de 3
GESTIÓN
2019 - 2022

"Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacca, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253, dicho monto no podrá ser destinado para otros fines de conformidad a lo establecido en el artículo 76° numeral 76.1) del Decreto Legislativo N° 1440, en concordancia con el artículo 16° numeral 16.1, inciso I) y numeral 16.2) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco; recomienda poner a consideración del pleno de concejo para su debate y eventual aprobación de la transferencia de recursos financieros solicitados por la Municipalidad Distrital de Llusco; así como recomienda que la unidad orgánica que realiza el seguimiento del proyecto con CUI N° 2342253, curse oficio y se comunique las observaciones realizadas por el Ing. River Quispe Surco a la Municipalidad Distrital de Llusco;

Que, estando al cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacca, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253, se hace necesario efectuar la transferencia del presupuesto solicitado por la Municipalidad Distrital de Llusco, para la ejecución del citado proyecto; bajo este contexto mediante proveído N° 1468 de fecha 08/04/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita el acto resolutivo, estando los antecedentes conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco, hasta por el monto de **S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, en cumplimiento al Convenio N° 001-2020-MDLL Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia financiera de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del servicio de agua para riego tecnificado en los sectores de Huachacca, Punkuru, Pillipilli, Quenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián de Llusco Ccollana del distrito de Llusco, provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2342253, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto:

SECUENCIA FUNCIONAL	DETALLE	IMPORTE DE CONVENIO PARA EL 2022	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO
0114	Transferencia financiera para proyectos de inversión	1'500,000.00	750,000.00	Fuente de Financiamiento: 05- Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - Foncomun
Total		1'500,000.00	750,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto efectúen las acciones administrativas necesarias a efectos del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Municipalidad Distrital de Llusco, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Municipalidad Distrital de Llusco.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa



Forjando el cambio